Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

ORDENANZA Nº 2773

Libro .....

VISTO: la Ordenanza Nº 1634, sancionada el 11 de mayo de 1999 y promulgada por Decreto Nº 116/99, por la que se libera, a título de exención, al Matadero y Frigorífico Morteros Sociedad Anónima, del pago de la Contribución por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad comercial, industrial y de servicios; y

CONSIDERANDO: I) Que la exención se fundamenta en el estado concursal de la empresa, dispuesto por Sentencia Nº 64 del 30 de abril de 1999 del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de San Francisco, Secretaría Nº 4.

II) Que a pesar del tiempo transcurrido el proceso no ha concluido, por lo que la firma continúa en el mismo estado.

III) Que es público y notorio que la empresa está trabajando normalmente.

IV) Que esta exención constituye una falta de equidad hacia el resto de los contribuyentes.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: DERÓGASE la Ordenanza Nº 1634, sancionada el 11 de mayo de 1999 y promulgada por Decreto Nº 116/99, a partir del 1 de agosto de 2016.

Art.2º: Notifíquese en forma fehaciente a Matadero y Frigorífico Morteros Sociedad Anónima.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.